



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y SALUD

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere brigadas de vacunación contra el sarampión**, promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos a) y j); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere brigadas de vacunación contra el sarampión.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Salud, mediante oficios números: HCE/PMD/2A/AT-1107 y HCE/PMD/2A/AT-1106, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1202, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa puesta a consideración, tiene como solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones y en continuidad con las estrategias que ya se implementan en materia de salud pública, fortalezca y mantenga de manera permanente la realización de brigadas de vacunación extramuros contra el sarampión, priorizando su instalación en espacios de alta concurrencia y movilidad poblacional, tales como plazas públicas, planteles educativos, mercados, centrales de transporte y cruces fronterizos, con la finalidad de ampliar las coberturas de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

inmunización, acercar los servicios de vacunación a la población que enfrenta mayores dificultades para acudir a los centros de salud y prevenir de manera oportuna la posible aparición de brotes epidemiológicos, contribuyendo así a la protección del derecho a la salud de las y los tamaulipecos mediante el fortalecimiento de las acciones preventivas del sistema estatal de salud.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

***“1. EL RESURGIMIENTO DEL SARAMPIÓN COMO AMENAZA GLOBAL Y NACIONAL***

*El sarampión, enfermedad prevenible mediante vacunación, ha experimentado un **resurgimiento alarmante a nivel mundial** tras la disminución de las coberturas de inmunización registrada durante y después de la pandemia por COVID-19.*

*De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud** y la **Organización Panamericana de la Salud**, durante 2024 y lo que va de 2025 se ha registrado un **incremento superior al 20% en los casos de sarampión a nivel global**, concentrándose principalmente en regiones donde las coberturas de vacunación se ubican por debajo del umbral recomendado.*

*Estos organismos han advertido que **el sarampión es uno de los primeros padecimientos en reaparecer cuando los sistemas de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*vacunación presentan fallas, convirtiéndose en un indicador temprano de riesgo epidemiológico.*

## **2. PANORAMA NACIONAL: BRECHAS CRÍTICAS DE VACUNACIÓN**

*En México, la vacunación contra el sarampión se realiza mediante la vacuna triple viral (SRP). Sin embargo, datos oficiales de la **Secretaría de Salud** correspondientes a 2025 señalan que:*

- *La **cobertura nacional no es homogénea.***
- *Existen **municipios con coberturas inferiores al 85%**, cuando el estándar internacional para lograr **inmunidad colectiva es del 95%**.*
- *Estas brechas incrementan exponencialmente el riesgo de brotes, incluso a partir de **un solo caso importado.***

*Cabe destacar que el sarampión es una de las enfermedades más contagiosas conocidas: **una persona infectada puede transmitir el virus a entre 12 y 18 personas** en poblaciones no inmunizadas, lo que lo convierte en un riesgo inmediato para la salud pública.*

## **3. RIESGO ESPECÍFICO PARA TAMAULIPAS**

*Tamaulipas enfrenta **condiciones estructurales que incrementan su vulnerabilidad epidemiológica**, entre ellas:*

- *Su **carácter de estado fronterizo**, con cruces internacionales de alta intensidad.*
- *Un **flujo constante de movilidad migratoria, comercial y turística**, tanto nacional como internacional.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- *Zonas urbanas con alta concentración poblacional y dinámicas laborales que dificultan la asistencia regular a centros de salud.*

*Estas condiciones hacen que la entidad tenga **mayor probabilidad de importación de casos** provenientes de regiones con brotes activos, tanto del interior del país como del extranjero.*

*En este contexto, **esperar a la detección de casos para actuar representa un riesgo inaceptable**, pues la respuesta tardía ante el sarampión suele traducirse en brotes difíciles y costosos de contener.*

#### **4. INSUFICIENCIA DEL MODELO TRADICIONAL DE VACUNACIÓN**

*El modelo de vacunación exclusivamente intramuros limitado a centros de salud **resulta insuficiente** frente a una población con alta movilidad escolar, laboral y social.*

*Experiencias internacionales y recomendaciones de la **Organización Panamericana de la Salud** demuestran que las **estrategias de vacunación extramuros**, mediante brigadas móviles en puntos estratégicos, son **la medida más eficaz para cerrar brechas de inmunización en corto tiempo**, especialmente en contextos de riesgo epidemiológico.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Llevar la vacuna a donde las personas se encuentran y no esperar a que acudan a los servicios es una **estrategia probada, costo-efectiva y urgente** para prevenir brotes.*

## **5. URGENCIA Y OBLIGACIÓN DEL ESTADO**

*El derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 4\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **impone al Estado la obligación de actuar de manera preventiva, oportuna y eficaz**, particularmente cuando existen riesgos previsibles y evitables.*

*En el caso del sarampión, **la omisión o dilación en la acción preventiva puede derivar en emergencias sanitarias**, saturación de servicios de salud y consecuencias graves, especialmente en niñas, niños y adolescentes. Por ello, la implementación inmediata de brigadas de vacunación extramuros **no es solo una opción administrativa, sino una medida urgente de protección colectiva.***

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos por el orden jurídico mexicano y se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios correspondientes, este mandato constitucional impone a los distintos órdenes de gobierno la obligación de implementar políticas públicas, estrategias preventivas y acciones institucionales que garanticen la preservación y el fortalecimiento de la salud pública.

En ese sentido, las acciones relacionadas con la vacunación forman parte de una de las estrategias más eficaces de salud pública, al constituir un mecanismo preventivo que permite evitar la propagación de enfermedades transmisibles, proteger a los grupos vulnerables y fortalecer la inmunidad colectiva de la población.

De igual forma, la Ley General de Salud establece en sus disposiciones que la prevención y control de enfermedades transmisibles constituyen una prioridad para el sistema nacional de salud, señalando que las autoridades sanitarias deberán implementar campañas de vacunación permanentes y programas de vigilancia epidemiológica con el propósito de evitar la aparición de brotes y epidemias, bajo esta lógica normativa, la vacunación contra enfermedades como el sarampión forma parte del Programa de Vacunación Universal que se desarrolla de manera coordinada entre la Federación y las entidades federativas, lo cual implica que las autoridades estatales, a través de sus respectivas secretarías de salud, deben ejecutar acciones encaminadas a garantizar que la población cuente con acceso oportuno a los esquemas de inmunización.

En el caso particular del Estado de Tamaulipas, resulta importante señalar que las autoridades sanitarias han implementado diversas estrategias institucionales para fortalecer las coberturas de vacunación en la entidad, incluyendo jornadas intensivas, campañas de recuperación de esquemas incompletos y brigadas





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

comunitarias que buscan acercar los servicios de salud a la población, estas acciones se han desarrollado de manera coordinada con el Gobierno Federal mediante el Programa de Vacunación Universal, en ese sentido, es pertinente destacar que en la entidad se han realizado jornadas nacionales y estatales de vacunación en las que participan brigadas médicas que acuden a escuelas, centros comunitarios, supermercados, centros hospitalarios, colonias y localidades rurales con el propósito de ampliar la cobertura de inmunización.

Asimismo, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas ha desarrollado estrategias extramuros de vacunación con el objetivo de alcanzar a sectores de la población que, por razones laborales, escolares o geográficas, tienen dificultades para acudir a los centros de salud, dichas estrategias incluyen brigadas comunitarias que recorren zonas urbanas y rurales, módulos temporales de vacunación en espacios públicos, así como operativos especiales durante campañas nacionales de salud.

Estas acciones evidencian que la entidad ya cuenta con mecanismos institucionales encaminados a fortalecer la prevención de enfermedades como el sarampión, por lo que puede afirmarse que el planteamiento contenido en la iniciativa objeto de estudio encuentra ya atención en la política pública estatal en materia de salud.

No obstante lo anterior, también es importante reconocer que los retos epidemiológicos contemporáneos exigen mantener y fortalecer las estrategias preventivas en materia de vacunación, en particular, la reaparición de enfermedades que previamente se encontraban bajo control, como el sarampión, ha sido señalada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como una consecuencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

directa de la disminución en las coberturas de inmunización registradas en distintos países tras la pandemia de COVID-19.

Este fenómeno ha generado un contexto global en el que resulta indispensable reforzar las políticas de vacunación, especialmente en aquellas regiones con alta movilidad poblacional y con condiciones geográficas que incrementan el riesgo de importación de casos, en este contexto, el Estado de Tamaulipas presenta características particulares que hacen necesario mantener una vigilancia epidemiológica constante y reforzar las estrategias preventivas, al tratarse de una entidad fronteriza con una dinámica intensa de intercambio comercial, migratorio y turístico con los Estados Unidos de América, el flujo permanente de personas incrementa la probabilidad de introducción de enfermedades transmisibles provenientes de otras regiones, a ello se suma la existencia de centros urbanos con alta densidad poblacional y zonas rurales dispersas que pueden presentar dificultades de acceso a servicios de salud, lo cual obliga a las autoridades sanitarias a implementar estrategias flexibles y adaptadas a las condiciones territoriales de la entidad.

En virtud de lo anterior, se estima que la propuesta planteada en la iniciativa resulta pertinente en cuanto a su intención de fortalecer las acciones preventivas en materia de vacunación contra el sarampión, sin embargo, también se considera necesario precisar que las acciones a las que se refiere el promovente no parten de una ausencia de políticas públicas en la materia, por el contrario se insertan en un conjunto de estrategias que ya se encuentran en operación dentro del sistema estatal de salud, por lo tanto, el enfoque del presente es al fortalecimiento, continuidad y carácter permanente de las estrategias ya implementadas por las autoridades sanitarias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Bajo esta perspectiva, resulta procedente reconocer el esfuerzo institucional que la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas ha realizado en el marco del Programa de Vacunación Universal, así como en las campañas estatales orientadas a ampliar la cobertura de inmunización, sin embargo, también se considera pertinente hacer un llamado respetuoso para que dichas acciones continúen desarrollándose de manera permanente, se refuercen en las zonas con mayores riesgos epidemiológicos y se mantenga una vigilancia constante que permita prevenir oportunamente la aparición de brotes de sarampión en la entidad.

En ese sentido, el presente asunto se estima procedente con modificaciones, en virtud de que la solicitud planteada por el promovente coincide con objetivos que ya forman parte de la política pública estatal en materia de salud, pero cuya continuidad y fortalecimiento resultan indispensables frente al contexto epidemiológico actual, por ello, se considera oportuno reconocer las acciones que ya se realizan en Tamaulipas y, al mismo tiempo, solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud a mantener, reforzar y ampliar las brigadas de vacunación extramuros, particularmente en plazas públicas, parques, planteles educativos de nivel básico y media superior, mercados municipales, centros comerciales, centrales de autobuses, aeropuertos del Estado o puertos fronterizos y cruces internacionales, así como en comunidades con menor cobertura de inmunización o con mayor movilidad poblacional.

De esta manera, se reafirma el compromiso del Estado con la protección de la salud pública, reconociendo que la prevención constituye la herramienta más eficaz para evitar la propagación de enfermedades transmisibles y garantizar el bienestar colectivo de la población.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la presente acción legislativa refleja una preocupación legítima por la protección de la salud pública y por la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

necesidad de reforzar las acciones de vacunación frente al riesgo de reaparición del sarampión, no obstante, del análisis realizado se desprende que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ya ha venido implementando estrategias de vacunación mediante brigadas comunitarias y campañas institucionales que buscan ampliar la cobertura de inmunización, por ello, el sentido del presente dictamen se orienta a reconocer dichas acciones y a fortalecerlas mediante una solicitud que permita consolidar su carácter permanente, evitar retrocesos en la cobertura de vacunación y asegurar que la entidad continúe preparada para enfrentar cualquier riesgo epidemiológico relacionado con esta enfermedad, de esta manera, se garantiza que el Estado no baje la guardia en la protección de la salud pública y que las políticas preventivas continúen desarrollándose de manera eficaz en beneficio de toda la población tamaulipeca.

**VI. Conclusión**

En este sentido, la acción legislativa de mérito se estima procedente con modificaciones, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias y en ejercicio de sus facultades constitucionales, formula una atenta y respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de las estrategias que actualmente se desarrollan dentro del Programa de Vacunación Universal y de las campañas estatales de prevención, continúe, refuerce y mantenga de manera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

permanente la implementación de brigadas de vacunación extramuros contra el sarampión, priorizando su presencia en zonas de alta concurrencia y movilidad poblacional como plazas públicas y parques, planteles educativos de nivel básico y medio superior, mercados municipales y centros comerciales, centrales de autobuses y aeropuertos del Estado, así como en puertos fronterizos y cruces internacionales, con el propósito de fortalecer las acciones preventivas que ya se realizan en la entidad, incrementar las coberturas de inmunización, proteger a los sectores de la población con mayor movilidad y prevenir oportunamente la aparición de brotes epidemiológicos, garantizando con ello la protección de la salud pública de las y los tamaulipecos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

| NOMBRE   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON<br>PRESIDENTA |         |           |            |
| DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO<br>SECRETARIO             |         |           |            |
| DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ<br>VOCAL                  |         |           |            |
| DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA<br>VOCAL                 |         |           |            |
| DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO<br>VOCAL              |         |           |            |
| DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE<br>VOCAL             |         |           |            |
| DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO<br>VOCAL            |         |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE BRIGADAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE SALUD**

| NOMBRE   | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA<br>FUENTES<br>PRESIDENTE |         | _____     | _____      |
| DIP. ALBERTO MOCTEZUMA<br>CASTILLO<br>SECRETARIO   |         | _____     | _____      |
| DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO<br>VOCAL                 |         | _____     | _____      |
| DIP. SERGIO ARTURO OJEDA<br>CASTILLO<br>VOCAL      |         | _____     | _____      |
| DIP. ARMANDO JAVIER<br>ZERTUCHE ZUANI<br>VOCAL     |         | _____     | _____      |
| DIP. MAYRA BENAVIDES<br>VILLAFRANCA<br>VOCAL       |         | _____     | _____      |
| DIP. PATRICIA MIREYA<br>SALDÍVAR CANO<br>VOCAL     |         | _____     | _____      |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE BRIGADAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN.